



## COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) con el propósito de informar a las empresas y sociedad hondureña en general sobre el Acuerdo de Fijación del Salario Mínimo que regirá en el país a partir del 01 de enero del 2025, comunica lo siguiente:

**PRIMERO:** El ajuste de salario mínimo correspondiente al año 2025 fue acordado en forma tripartita entre representantes de empleadores, trabajadores y gobierno en el año 2024 y se encuentra establecido **Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-109-2024**, publicado en el Diario oficial La Gaceta, No. 36491, en fecha 21 de marzo del año 2024.

**SEGUNDO:** Los porcentajes de ajuste y el salario mínimo promedio correspondientes al año 2025 se establecieron de la siguiente manera:

Categoría	Año 2025	Salario promedio
De 1 a 10 trabajadores	5.5%	L 12,191.7
De 11 a 50 trabajadores	5.5%	L 12,636.5
De 51 a 150 trabajadores	6.5%	L 14,933.5
De 151 trabajadores en adelante	7%	L 16,910.9

**TERCERO:** Como representantes del sector empresarial y empleador del país, continuaremos apoyando los ajustes al salario mínimo de forma plurianual basada en parámetros técnicos como el costo de vida y la productividad.

**CUARTO:** A las empresas en general hacemos un llamado a respetar el acuerdo de salario mínimo fijado para el año 2025, de conformidad a las actividades económicas, estratos de trabajadores y montos descritos en el cuadro siguiente:

Rama de Actividad Económica	Tamaño de la Empresa	Salario Mínimo 2025	Jornada de 8 hora 2025	Salario por hora
<b>Agricultura, silvicultura, caza y pesca</b>	De 1 a 10	9,053.43	301.78	37.72
	de 11 a 50	9,563.25	318.77	39.85
	de 51 a 150	10,573.32	352.44	44.06
	de 151 en adelante	11,541.59	384.72	48.09
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	De 1 a 10	12,368.68	412.29	51.54
	de 11 a 50	12,761.54	425.38	53.17
	de 51 a 150	15,185.30	506.18	63.27
	de 151 en adelante	17,317.94	577.26	72.16
<b>Industria Manufacturera</b>	De 1 a 10	12,140.70	404.69	50.59
	de 11 a 50	12,937.94	431.26	53.91
	de 51 a 150	15,395.22	513.17	64.15
	de 151 en adelante	17,557.36	585.25	73.16
<b>Electricidad, gas y agua</b>	De 1 a 10	12,767.67	425.59	53.20
	de 11 a 50	13,173.17	439.11	54.89
	de 51 a 150	15,675.14	522.50	65.31
	de 151 en adelante	17,876.59	595.89	74.49
<b>Construcción</b>	De 1 a 10	12,539.68	417.99	52.25
	de 11 a 50	12,937.94	431.26	53.91
	de 51 a 150	15,395.21	513.17	64.15
	de 151 en adelante	17,557.35	585.25	73.16
<b>Comercio por mayor, menor</b>	De 1 a 10	12,539.68	417.99	52.25
	de 11 a 50	12,937.94	431.26	53.91
	de 51 a 150	15,395.21	513.17	64.15
	de 151 en adelante	17,557.35	585.25	73.16
<b>Hoteles y restaurantes</b>	De 1 a 10	12,539.68	417.99	52.25
	de 11 a 50	12,937.94	431.26	53.91
	de 51 a 150	15,250.06	508.34	63.54
	de 151 en adelante	16,908.71	563.62	70.45
<b>Transporte, Almacenamiento y comunicaciones</b>	De 1 a 10	12,653.70	421.79	52.72
	de 11 a 50	13,055.53	435.18	54.40
	de 51 a 150	15,535.18	517.84	64.73
	de 151 en adelante	17,716.95	590.57	73.82
<b>Establecimientos Financieros y Seguros, Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</b>	De 1 a 10	12,881.66	429.39	53.67
	de 11 a 50	13,290.79	443.03	55.38
	de 51 a 150	15,815.10	527.17	65.90
	de 151 en adelante	18,036.18	601.21	75.15
<b>Servicios Comunes sociales y personales, Seguridad y Limpieza</b>	De 1 a 10	12,311.70	410.39	51.30
	de 11 a 50	12,702.72	423.42	52.93
	de 51 a 150	15,115.30	503.84	62.98
	de 151 en adelante	17,238.13	574.60	71.83
<b>Actividades de Hospitales</b>	De 1 a 10	12,311.70	410.39	51.30
	de 11 a 50	12,702.72	423.42	52.93
	de 51 a 150	14,933.76	497.79	62.22
	de 151 en adelante	16,711.83	557.06	69.63

### Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2024

